

Boletín de Adhesión a la Promoción “Menores Ahorro 30€”

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, “BBVA”) organiza la presente Promoción denominada “Menores Ahorro 30 €” (en adelante, la “Promoción”), que se registró por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”).

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

Esta Promoción tiene por objeto incentivar el alta de nuevos clientes cuya edad esté comprendida entre 0 a 17 años (en adelante el “Cliente BBVA”) a través de www.bbva.es, m.bbva.es o en las aplicaciones móviles de BBVA (para sistemas operativos Android e iOS) y, en su caso, también cuando esté disponible en oficinas de BBVA. Así como los 3 primeros ingresos mensuales (importe igual/superior a 5 € no acumulativos y en diferentes meses) que se realice en su Cuenta Online BBVA. Este alta de nuevos clientes siempre será realizado por el Representante Legal del menor de edad debidamente identificado.

Cumpliendo los requisitos de la promoción, el Cliente BBVA obtendrá una bonificación total mínima de 5 € netos y máxima de 30 € netos.

El Cliente BBVA contará con un periodo de 6 meses naturales comenzando en el mes del alta para recibir los 3 ingresos mensuales (uno por mes) y poder beneficiarse de la bonificación. Después de la finalización de este periodo de 6 meses, el Cliente BBVA no será compensado por los posibles ingresos recibidos. Ejemplos:

- Un Cliente BBVA que recibe un ingreso por un importe superior a 5 € en el primer, tercer y sexto mes desde el alta tendrá derecho a la bonificación correspondiente para cada uno de esos tres meses.
- Un Cliente BBVA que recibe un ingreso por un importe superior a 5 € en el tercer, sexto y octavo mes desde el alta, sólo tendrá derecho a recibir la bonificación correspondiente a los ingresos del tercer y sexto mes.
- Un Cliente BBVA que recibe un ingreso por un importe superior a 5 € en el primer mes y luego no recibe ningún ingreso en los próximos 5 meses desde el alta, tendrá derecho a la bonificación correspondiente al ingreso del primer mes.
- Un Cliente BBVA que recibe un ingreso por un importe superior a 5 € en el primer, segundo, tercer y cuarto mes desde el alta, tendrá derecho a la bonificación correspondiente sólo al primer, segundo y tercer mes.

Al tratarse de meses naturales, si un alta es realizado, por ejemplo, el día 25 de septiembre de 2025, el mes 1 corresponderá con el mes de septiembre y el mes 2 dará comienzo el día 1 de octubre de 2025.

2. ¿A quién está dirigida la promoción?

La Promoción está destinada a personas físicas cuya edad esté comprendida entre los 0 años y los 17 años en la fecha de inicio de la Promoción, y que se hayan completado de alta en BBVA por el Representante Legal del cliente menor de edad por las vías explicadas en el apartado titulado “¿En qué consiste esta Promoción?”.

Esta promoción puede ser incompatible con otras promociones cuyas condiciones estén centradas en la bonificación de ingresos en la cuenta de un menor de edad.

3. ¿Qué tienes que hacer para adherirte a la promoción?

Firmar este boletín de adhesión a la promoción, antes del 06 de abril del 2026.

En esta fecha finaliza la promoción (Periodo de Vigencia).

4. ¿Quién está excluido de participar en esta promoción?

El Cliente BBVA queda excluido de la participación en la presente promoción si durante el Período de Vigencia y hasta la entrega de la Bonificación, es deudor frente a BBVA por cualquier cantidad vencida y exigible. En dicho supuesto, tendrá que regularizar a través de su Representante Legal la situación antes de la recepción de la Bonificación. Si llegada la fecha para el ingreso la Bonificación no se ha regularizado la deuda, perderá el derecho a recibirla y no se te ingresará.

Esta promoción es exclusiva de BBVA y no es acumulable a otras ofertas o descuentos en curso tanto de BBVA como de los servicios de suscripción detallados en el apartado 1.

5. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la promoción?

Para poder participar en la Promoción se deben seguir los siguientes pasos:

El Representante Legal del Cliente BBVA:

- Ser cliente de BBVA
- Informar y validar el código promocional "AHORRO30" durante el proceso de alta de nuevo Cliente BBVA en los canales que el banco tiene habilitados para ello. Este código promocional estará disponible en los apartados de la zona pública de la web y la app de BBVA donde se describe la Promoción.
- Aceptar y firmar las presentes Bases Legales que regulan la promoción para el Cliente BBVA al que representas legalmente.

El Cliente BBVA:

- No haber causado baja como cliente BBVA durante los 6 meses anteriores al inicio del Periodo de Vigencia de la Promoción;
- No ser cliente de BBVA.
- Tener una edad de entre 0 y 17 años en el momento del alta como cliente.
- Recibir en tu Cuenta Online BBVA un ingreso mensual (transferencia, bizum, ingreso en cajero automático o con la ayuda de un gestor comercial en una oficina de BBVA), por un importe igual/superior a 5 €, al menos 1 mes y como máximo 3 meses durante el periodo de 6 meses a contar desde la fecha de alta en la promoción.

6. ¿Qué y cuándo recibirás la bonificación?

Cuando el Cliente BBVA y su Representante Legal hayan cumplido con las condiciones de participación informadas en el apartado 1 ¿En qué consiste la promoción? y hayan realizado los pasos indicados en el apartado anterior, el Cliente BBVA recibirá la siguiente Bonificación:

- Si el ingreso mensual está comprendido entre 5 € y 10 € (ambos incluidos) en un sólo ingreso, la bonificación neta a recibir será igual al importe del ingreso.
- Si el ingreso mensual es superior a 10 €, la bonificación neta a recibir será igual a 10 € netos.
- Si tu ingreso es inferior a 5 € en un sólo pago, no tendrás derecho a recibir ninguna bonificación.

El Cliente BBVA recibirá la bonificación un máximo de tres veces, una por cada mes que haga un ingreso superior a 5 € durante los 6 primeros meses naturales desde el alta.

El ingreso de la bonificación estará supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases Legales. BBVA procederá al ingreso de la Bonificación en la Cuenta Online BBVA del Cliente BBVA previa verificación de las condiciones establecidas en las Bases Legales, para cada uno de los 3 meses bonificables, el último día hábil del mes que da derecho a la percepción de la bonificación.

La bonificación no será susceptible de cambio, alteración o compensación. Si se rechaza la bonificación no se ofrecerá ningún otro premio alternativo.

En el supuesto de que no existieran participantes, BBVA podrá declarar desierta la Promoción.

7. ¿Cuándo se realiza la bonificación?

El ingreso de la bonificación se realizará, a más tardar, a los seis meses a contar desde la fecha en que hayas cumplido con las condiciones recogidas en estas Bases Legales, y se realizará mediante el propio ingreso de la bonificación en la Cuenta Online BBVA del Cliente BBVA, con el concepto "Bonificación Promoción comercial".

8. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas. Como participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

BBVA se reserva el derecho de descalificarte, a su entera discreción, si manipulas, intentas manipular la Promoción o violas cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

BBVA podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación anteriormente aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, no tendrás derecho a recibir la Bonificación en los términos establecidos en las mismas.

9. ¿Qué ocurre en caso de incumplir las condiciones de la promoción?

En el supuesto que el Cliente BBVA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases Legales, incluyendo aquellas obligaciones que permanezcan vigentes tras la entrega de la bonificación en los términos previstos en las mismas, se le cancelará la Promoción y, en caso de que hubiera recibido la

Bonificación, tendrá la obligación de devolverlo.

BBVA realizará un cargo por el importe de la Bonificación entregada en la Cuenta Online BBVA en la que se hubiese realizado el ingreso de la bonificación en concepto de penalización y se aplicará con independencia del saldo que mantenga en su cuenta.

En el caso de no haber saldo suficiente, el cargo por la penalización generará un descubierto. Si el Cliente BBVA incumple las Bases Legales de la Promoción, ésta quedará automáticamente cancelada, aunque con posterioridad cumpla las condiciones de la misma.

10. ¿Qué sucede en caso de que cometes o exista Fraude?

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que estás impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar tu intervención en la Promoción. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr la bonificación de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar tu registro si evidencia o sospecha una actuación irregular en el sentido descrito.

11. ¿Cuál es el período de reclamación?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos 12 meses desde la fecha de finalización del "Periodo de Vigencia".

12. ¿Qué tratamiento se dará a tus datos de carácter personal?

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao y dirección de correo electrónico consultasgenerales@bbva.com es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilites con ocasión de tu participación en esta Promoción.

BBVA necesita tratar los siguientes datos personales: nombre y apellidos, edad, NIF/NIE/Pasaporte, número de Cuenta en BBVA, de la Tarjeta, con la finalidad de llevar a cabo la organización, control y seguimiento de la Promoción y para la entrega de la bonificación o premio, en caso de cumplir con las condiciones requeridas.

La base de legitimación es la ejecución del presente contrato.

Conservaremos tus datos personales para este tratamiento concreto durante la vigencia de la relación contractual. Transcurrido el citado plazo, mantendremos bloqueados aquellos datos personales que sean necesarios durante los plazos de prescripción

legal a los efectos exclusivos de reclamaciones o acciones legales. Transcurridos los plazos de prescripción legal, destruiremos tus datos.

BBVA no va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que la ley nos obligue o se recabe el consentimiento correspondiente para hacerlo.

El Representante Legal podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito a través de derechosprotecciondatos@bbva.com. La supresión de los datos necesarios para la gestión de la Promoción supondrá la baja automática de la Promoción. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA accediendo a la página web bbva.es, apartado Datos Personales/Contacto DPO o a través del siguiente link

<https://www.bbva.es/general/tratamiento-datos.html#contacto-dpo.dpo>. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

13. ¿Qué fiscalidad tiene la Bonificación?

El abono de la bonificación constituye rendimiento de capital mobiliario dinerario sujeto a retención a los tipos vigentes en el momento del mismo, siendo actualmente para residentes fiscales en territorio español de 19 %.

Para los sujetos pasivos del Impuesto de la Renta de No Residentes (IRNR) sin establecimiento permanente (EP), el abono de la bonificación será un rendimiento no sujeto a retención en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal (DRF), que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. Si no se acredita la no residencia, el abono de la bonificación quedará sujeto a retención (actualmente al tipo del 19 %)

BBVA, además del abono del importe bruto de la bonificación, te hará un cargo en la Cuenta BBVA correspondiente a la retención fiscal, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta tuya, poniendo a disposición, de cara a tu Declaración de la Renta, la información fiscal correspondiente. Se te imputará tanto el rendimiento como la retención, independientemente del resto de titulares que hubiere en tu Cuenta BBVA donde se domicilia. Sin perjuicio de las modificaciones fiscales que se puedan realizar durante la validez de esta Promoción.

En caso de duda consulta con tu asesor fiscal.

14. ¿Cuál es la responsabilidad de BBVA en esta Promoción?

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a tu participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

Aceptas que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informarte de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

15. ¿Dónde puedo consultar las bases legales?

Puedes consultar las presentes Bases Legales en cualquier momento durante el Periodo de Vigencia en www.bbva.es.

16. Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales correspondiente al domicilio del participante que ha aceptado estas bases.